

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS

Se convoca el «Premio Estudios Financieros» con el fin de reconocer y estimular la labor creadora y de investigación en las modalidades de Tributación, Contabilidad y Administración de Empresas y Derecho del Trabajo y Seguridad Social (sexta edición) y Recursos Humanos (segunda edición) del año 1996, de carácter nacional.

Las bases por las que se rige la convocatoria se hallan a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Centro de Estudios Financieros de Madrid, calle Ponzano, 15, teléfono (91) 593 90 93, y Barcelona, calle Gran de Gracia, 171, teléfono (93) 415 09 88.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director, Roque de las Heras Miguel.—17.539.

### CONSEJO GENERAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE ESPAÑA

Habiéndose intentado notificar a don Luis Ricardo Rodríguez Díaz, en su domicilio de la avenida de Portugal, número 163, de esta capital, el acuerdo de suspensión del devengo de las retribuciones que se le venían haciendo efectivas mediante la oportuna dotación económica, adoptado en la sesión del Pleno de este Consejo General, celebrada el día 31 de octubre de 1995, y no habiéndose podido practicar, en aplicación de lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle, por medio del presente, el citado acuerdo, advirtiéndole que, a fin de no lesionar derechos o intereses legítimos, el texto íntegro del acuerdo reseñado se encuentra a su disposición en la sede de este Consejo General, calle Don Ramón de la Cruz, número 67, Madrid, donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, para su conocimiento íntegro (artículo 61 de la citada Ley).

Asimismo se le informa de que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente acuerdo.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Presidente, Máximo A. González Jurado.—17.715.

### CONSEJO GENERAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE ESPAÑA

Habiéndose intentado notificar a don Luis Ricardo Rodríguez Díaz, en su domicilio de la avenida de Portugal, número 163, de esta capital, el acuerdo de incoación de expediente disciplinario y de suspensión cautelar de sus funciones adoptado en la sesión del Pleno de este Consejo General, celebrada el día 31 de octubre de 1995, y no habiéndose podido practicar, en aplicación de lo previsto en

el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por medio del presente, el citado acuerdo, advirtiéndole que, a fin de no lesionar derechos o intereses legítimos, el texto íntegro del acuerdo reseñado, junto con el oportuno pliego de cargos, se encuentran a su disposición en la sede de este Consejo General, calle Don Ramón de la Cruz, número 67, Madrid, donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, para su conocimiento íntegro (artículo 61 de la citada Ley).

Asimismo se le informa de su derecho a formular pliego de descargos, en el plazo de quince días hábiles, ante este Consejo General.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Presidente, Máximo A. González Jurado.—17.712.

### DEALERFONDO, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que se modifica la política de inversión del Fondo, que será de inversiones en mercados financieros internacionales legalmente habilitados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se modifica la Comisión de Gestión del Fondo, que pasa del 2,50 por 100 anual al 0,75 por 100 anual, recordando, en su caso, el derecho que tienen los partícipes de separación del Fondo.

Barcelona, 11 de marzo de 1996.—La sociedad gestora.—17.896.

### DSL FINANCE N. V.

#### *Emisión de obligaciones*

Emisor: DSL Finance N. V., con domicilio en Officia 1, 5th floor, De Boelelaan 7, 1083 HJ Amsterdam, Países Bajos.

Garante: Deutsche Siedlungs-und landesrentenbank, con domicilio en Kennedyallee 62-70, 53175 Bonn, República Federal de Alemania.

Importe: 15.000.000.000 de pesetas, en 150.000 obligaciones de 100.000 pesetas de valor nominal unitario.

Precio de emisión: 100,325 por 100 del valor nominal.

Fecha de emisión: 11 de marzo de 1996.

Tipo de interés: 9 por 100 anual vencido, pagadero los 13 de febrero de cada año.

Amortización final y pago de reembolso: 13 de febrero del 2003, al 100 por 100 del valor nominal.

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Representación: Las obligaciones estarán representadas mediante títulos, pudiendo en el futuro estar representadas mediante anotaciones en cuenta, según la legislación vigente.

Consolidación: Las obligaciones de esta emisión se consolidan con la emisión de DSL Finance N. V., de 13 de febrero de 1996, al 9 por 100 de interés anual y vencimiento 13 de febrero del 2003, y serán

tratadas como una misma emisión sujeta a idénticos términos y condiciones, por lo que el cupón corrido en la fecha de emisión es por un importe de 700 pesetas por obligación.

Agente de pagos: Deutsche Bank, S. A. E.

Director: «J. P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

Con fecha 11 de marzo de 1996 la emisión quedó totalmente suscrita y desembolsada.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—Por el Director, «J. P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», Ana María Prieto Bernejo.—17.394.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Paulino Barrenechea de Castro, el cual sirvió las Notarías de Guadalupe (Colegio Notarial de Cáceres), Almazán (Colegio Notarial de Burgos), Medina del Campo (Colegio Notarial de Valladolid), Málaga y Torremolinos (Colegio Notarial de Granada), Toledo y Madrid (capital) (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que, en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario, Nicolás Moreno Badia.—17.550.

### INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

#### *Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-96*

El Instituto de Crédito Oficial, sociedad estatal, con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio, y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras, el establecimiento de un programa de emisión continuada de bonos y obligaciones, denominado «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-96», que amparará sucesivas emisiones de valores con las siguientes características:

Importe: El programa contemplará la posibilidad de realizar sucesivas puestas en circulación de valores hasta un importe máximo de 150.000.000.000 de pesetas, ampliables, en su caso, a 300.000.000.000 de pesetas. Este importe se repartirá de forma equivalente entre las tres emisiones que el programa contempla.

Valores a emitir: Bonos y obligaciones simples, con un valor unitario de 10.000 pesetas cada una, pertenecientes a las siguientes emisiones:

Bonos ICO 96-I, diciembre de 1998.

Bonos ICO 96-II, diciembre de 2000.

Obligaciones ICO 96-III, diciembre de 2005.

Cada una de estas emisiones tendrá un importe nominal de 50.000.000.000 de pesetas, ampliables, en su caso, a 100.000.000.000 de pesetas.

La suscripción de valores de cada una de ellas no acarreará suscripción equivalente de las otras, considerándose a estos efectos estas emisiones estancas.

Forma de representación: Los valores unitarios integrantes de las emisiones contempladas en el programa de emisión estarán representados por 5.000.000 de anotaciones en cuenta, ampliables, en su caso, a 10.000.000 de anotaciones en cuenta numeradas correlativamente.

Interés nominal: El interés explícito bruto anual será según cada una de las emisiones:

Bonos ICO 96-I, diciembre de 1998, 8,75 por 100.

Bonos ICO 96-II, diciembre de 2000, 8,75 por 100.

Obligaciones ICO 96-III, diciembre de 2005, 8,75 por 100.

Este tipo de interés nominal anual se calculará sobre el importe nominal de cada una de las emisiones amparadas en el programa durante toda la vida del empréstito, excepto un primer cupón incompleto correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de desembolso de la última subasta (25 de noviembre de 1996) y la fecha de devengo del primer cupón anual completo (2 de diciembre de 1996).

Precio de emisión:

Por el procedimiento de subasta: El ofertado por las entidades participantes aceptado libremente por el emisor.

Por el procedimiento de tramo minorista: El precio medio ponderado resultante en cada subasta o el libremente fijado por el emisor en caso de haber quedado desierto el plazo o referencia subastada.

Por el procedimiento de negociación directa de lotes: El precio libremente negociado entre las entidades ofertantes y el emisor sobre las referencias demandadas.

La fecha y número de subastas a realizar será opcional para el emisor en función de la situación general del mercado y de las necesidades de financiación. Orientativamente, se producirán de forma bimensual, salvo que causas de mercado lo justifiquen.

Amortización: Se producirá a la par, para los valores integrantes de cada emisión en las siguientes fechas:

Emisión bonos ICO 96-I, diciembre de 1998. Fecha de vencimiento: 2 de diciembre de 1998.

Emisión bonos ICO 96-II, diciembre de 2000. Fecha de vencimiento: 2 de diciembre de 2000.

Emisión obligaciones ICO 96-III, diciembre de 2005. Fecha de vencimiento: 2 de diciembre de 2005.

Suscripción: Se realizará mediante un sistema mixto a partir de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras con un tramo minorista para el público en general y mediante colocaciones directas negociadas con dichas entidades colaboradoras y el emisor.

Periodo de suscripción para el público en general: Se realizará a partir de la resolución de cada una de las subastas, centralizado en las oficinas del emisor (paseo del Prado, número 4) y en las distintas sucursales de las entidades colaboradoras, donde los valores podrán suscribirse a la rentabilidad media ponderada resultante en cada subasta.

El volumen total máximo de bonos u obligaciones a suscribir en cada periodo de suscripción por este tipo de inversores será del 50 por 100 del volumen total de bonos y obligaciones de cada emisión adjudicados en cada subasta (sin contar las suscritas en segunda vuelta), no admitiéndose peticiones

superiores, por suscriptor y emisión, a 1.000 bonos u obligaciones, según el siguiente desglose:

25 por 100 en las oficinas del Instituto.

25 por 100 en las sucursales de las entidades colaboradoras.

El importe disponible y la rentabilidad ofrecida para este tramo minorista, así como la forma, el lugar y fechas donde se podrá realizar su suscripción, se harán públicos conforme al folleto informativo de la emisión, el día de la comunicación del resultado de cada subasta a las entidades colaboradoras, en un periódico de difusión nacional y en las oficinas del emisor. En caso de haberse declarado desierto alguna de las referencias de emisión en la subasta, el Instituto de Crédito Oficial se reserva la posibilidad de poner a disposición del público y entidades, a los que va dirigido el presente tramo minorista, una determinada cantidad de valores con el límite máximo de 5.000.000.000 de pesetas, si el importe nominal residual disponible de la emisión lo permite, a una rentabilidad libremente determinada por el propio emisor que en todo caso sería igual o inferior a la licitación menos gravosa en coste para el emisor no adjudicada en dicha subasta respecto de la emisión de que se trate.

Periodo de suscripción para entidades colaboradoras: Será el coincidente con la fecha de desembolso de cada periodo de suscripción y se extenderá a los valores adjudicados en cada subasta y a los que las entidades adjudicatarias hubieran optado, tras su celebración, a instancias del emisor y a un precio libremente determinado por el mismo, mediante un sistema de segunda vuelta, así como a los que se hayan adjudicado a través de colocaciones directas negociadas en la fecha determinada como de desembolso en dicha negociación.

Entidades colaboradoras: Las entidades participantes de este programa de emisión sucesiva son las que, suscribiendo un contrato de colaboración a tal fin con el Instituto de Crédito Oficial y ostentando la calidad de entidades titulares en cuenta en la Central de Anotaciones del Banco de España, se detallan a continuación:

«Asesores Bursátiles, S.V.B., Sociedad Anónima».  
«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».  
«Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».  
«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».  
«Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».  
Bank of América.  
«B.N.P. España, Sociedad Anónima».  
Banco de Negocios Argentaria.  
Banco de la Pequeña y Mediana Empresa.  
Banque Indosuez.  
Banque Paribas.  
«Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima».  
Banco Urquijo.  
«Barclays Bank, Sociedad Anónima Española».  
Caja de Madrid.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros-ACF.  
«Citibank, Sociedad Anónima Española».  
«Credito Lyonnais, Sucursal en España».  
«Eurosafei, S.V.B., Sociedad Anónima».  
«Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española».  
«F.G. Inversiones, S.V.B., Sociedad Anónima».  
«General de Valores y Cambios, S.V.B., Sociedad Anónima».  
«Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima».  
«National Westminster Bank, P.L.C.».  
«Probanca Servicios Financieros, Sociedad Anónima».

No obstante lo anterior, y por medio de una adhesión posterior al citado compromiso de colaboración, podrán acceder a tal condición las entidades financieras que, cumpliendo los requisitos anteriormente señalados, designe el emisor, incorporando su denominación y sede social al folleto informativo del programa de emisión.

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de las emisiones amparados en el programa de emisión podrán gozar en el marco de la ley de

las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

El carácter de rendimiento mixto de los valores hará que la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de amortización o transmisión se considere incremento/disminución patrimonial, compensándose e integrándose en la base imponible de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y el de Sociedades.

El importe bruto del rendimiento del cupón estará sujeto a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente, el 25 por 100) en concepto de «cuenta» de los correspondientes Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España serán aplicables, en su caso, a los intereses o incrementos de patrimonio, la legislación al respecto, así como las normas y tipos de gravamen reducidos, establecidos en los Convenios internacionales para evitar la doble imposición.

Datos relativos a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los valores que integran las emisiones del presente programa en el Mercado de Deuda Pública Anotada, de acuerdo con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de escritura pública, conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de Entidades Financieras.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de las emisiones amparadas en el presente programa.

Fecha de emisión: Se considerará a todos los efectos como fecha de emisión de los valores amparados en las tres emisiones de bonos y obligaciones integrantes del programa el día de desembolso de la primera subasta.

Garantía: El capital e intereses de los bonos y obligaciones estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto de Crédito Oficial contraiga para la captación de fondos gozarán frente a terceros de la garantía del Estado, en conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

A partir de esta fecha se encuentran a disposición del público, de forma gratuita, los folletos informativos de las emisiones que integran el programa, en el domicilio social del Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, 4, de Madrid, y en las sedes de las entidades colaboradoras señaladas con anterioridad.

Los folletos informativos de las emisiones que comprenden el «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-96» han sido verificados e inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 1996.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Director financiero, Luis Miralles García.—17.923.

## NOTARIA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Edicto

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0047281, de fecha 16 de febrero de 1993, suscrito entre Ford Credit, Sociedad Anónima de Financiación («Ford Credit, Sociedad Anónima»), como financiador, y doña Bienvenida Arincón Silva, como compradora, se sigue en mi Notaría, a ins-

tancia de Ford Credit Europe PLC Sucursal en España como cesionaria del crédito de Ford Credit, Sociedad Anónima de Financiación («Ford Credit, Sociedad Anónima»), procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo «Ford Transit», matrícula M-4805-OD; número de bastidor CPVKND-98107, señalándose para la celebración de la misma el día 17 de abril, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, calle de Lagasca, número 106, de Madrid, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día 24 de abril, a las doce horas, en la que servirá como tipo mínimo el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, así como el resguardo de inscripción del

contrato en el Registro de Venta a Plazos de Madrid, están de manifiesto en mi Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Notario, Antonio Huerta Trolez.—17.195.

### SAN FERNANDO BOLSA II FIM

#### *Sustitución de depositario*

Se comunica la sustitución de depositario, que hasta ahora ha sido Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez, y pasará a ser «BNP España, Sociedad Anónima», por la que los partícipes podrán optar por el reembolso de sus participaciones en el plazo de un mes, de confor-

midad con el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario de la sociedad gestora.—18.785.

### SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE CORPORACION ALIMENTARIA IBERICA, S. A.

#### *Subasta de acciones de «Productos Campanal, Sociedad Anónima»*

La Sindicatura de la Quiebra de «Corporación Alimentaria Ibérica, Sociedad Anónima», hace saber: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, del viernes, 23 de febrero de 1996, se publicó, por error, que la fecha para las subastas de las acciones de «Productos Campanal, Sociedad Anónima», era el 21 de marzo de 1996, cuando la fecha para las citadas subastas es el 19 de abril de 1996.

Pamplona, 12 de marzo de 1996.—La Sindicatura de la Quiebra de «Corporación Alimentaria Ibérica, Sociedad Anónima».—17.895.